



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
MARIA CARMEN LINARES RAMOS  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° *41* -2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. /GG

Huancayo, **03 MAR. 2025**

**VISTO:**

El INFORME N° 058-2024-E.P.S.-SEDAM-HYO-S.A.-GC/SGCCM y AC, de fecha 27/12/2024 emitido por la Sub Gerencia de Catastro Comercial, Medición y Atención al Cliente, el R/N° 55-2024/EPS-SHYO S.A./GG/OIMA, de fecha 06/12/2024 emitido por la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente, El M/N° 12-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI, de fecha 12/02/2025 emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, el R/N° 020-2025/EPS-SHYO.S.A./GG/OIMA, de fecha 12/02/2025 emitido por la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente, la Nota de Ingreso (Nro. Pago: 4902198) de fecha 06/01/2025, el R/N° 03-2025/EPS-SEDAM HUANCAYO S.A./GPO/SGEPI, de fecha 03/01/2025 emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, el INFORME N° 001-2025-EPS-SEDAM HYO.S.A./GG/OIMA, de fecha 03/01/2025 emitido por la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, sujetándose asimismo, a lo dispuesto en el T.U.O del Reglamento de la Ley Marco aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887-Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa;

Que, con M/N° 12-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI, de fecha 12 de febrero de 2025, el jefe (e) de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, deriva un archivador con la finalidad que se proceda con la elaboración de la resolución de aprobación del Expediente Técnico por TERCEROS denominado: “AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”.

Que, con R/N° 020-2025/EPS-SHYO.S.A./GG/OIMA, de fecha 12 de febrero de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente, indica haber revisado el Expediente Técnico por TERCEROS denominado: “AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”, cumple con levantar la observación efectuada al expediente en mención.

Que, de fojas 294 a 295 del Expediente Técnico por TERCEROS denominado: “AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”, obra el Certificado de Factibilidad de Servicio de Alcantarillado Sanitario N° 013-2025, de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por la Gerencia operacional y la Sub Gerencia de Mejoramiento de Redes de Agua y Alcantarillado; en lo que se detalla lo siguiente:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 MARÍA CARMEN LINARES RAMOS  
 EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
 FEDATARIO

DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
POBLACION BENEFICIADA	25 lotes (folio 25 – HTD E24035-2024)
CONDICION DE DISEÑO	
• Diámetro de Red existente en el punto de empalme	PVC UF 200 mm <sup>2</sup>
• Punto de Empalme y/o conexión	Buzón de alcantarillado sanitario existente en el Jr. San Felipe e intersección con el Psje. 30 de agosto (se muestra en el plano adjunto).
• Dotación	175.00 (Lt/hab/día)
• Consumo máximo diario	130%
• Consumo máximo horario	215%
• % Contribución de desagüe	80% de caudal máximo horario de agua potable
• Norma Técnica	OS. 070 "redes de aguas residuales"
• Observaciones	(...)

Que, el señor Víctor S. Ignacio Huarcaya, en atención a la CARTA N° 002-2025-EPS SEDAM HUANCAYO SA-GPO, de fecha 06 de enero de 2025, cancela a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., los derechos por Servicios Colaterales de Revisión del Proyecto por terceros del expediente técnico: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”**, en el importe total de S/ 890.88 soles, conforme a la Estructura Tarifaria aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 027-2023-SUNASS-CD, acreditado con la Nota de Ingreso, N° pago: 4902198 de fecha 06 de enero de 2025.

Que, con R/N° 003-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GPO/SGEPI, de fecha 03 de enero de 2025, la jefa de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, remite el monto por concepto de pago colateral por revisión de Expediente Técnico por TERCEROS denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”**, para que se emita la carta correspondiente.

Que, con INFORME N° 001-2025-EPS-SEDAM HYOS.A./GG/OIMA, de fecha 03 de enero de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente, indica haber revisado el Expediente Técnico por TERCEROS denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”**, concluye que el expediente se encuentra CONFORME, debe comunicarse el contenido del informe al representante, asimismo a contemplado el pago de colaterales consistente en revisión de proyecto 03 horas, supervisión de obra 20 horas. El presupuesto analítico cuenta con un costo de obra de S/. 145,326.58 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 58/100 soles), se tiene como plazo de ejecución 30 días calendarios; que el empalme a la red, de corresponder se efectuara una vez verificado con el tendido total de las redes proyectadas, aprobación de informe final de obra, recepción de obra y transferencia de obra a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. y con la autorización de la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente (OIMA), Supervisión de Obra de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, con INFORME N° 058-2024-E.P.S.-SEDAM-HYO-S.A.-GC/SGCCM y AC, de fecha 27 de diciembre de 2024, el jefe de la Sub Gerencia de Catastro Comercial, Medición y Atención al Cliente, en relación al Expediente Técnico por TERCEROS denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE –**

**EPS SEDAM**  
HUANCAYO S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Maria C. Ramos*  
MARIA CARMEN LINARES RAMOS  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO

**PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, indica que ningún usuario se encuentra registrado en la base de datos comercial de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., no son usuarios de alcantarillado sanitario, en tal sentido lo descrito en el expediente técnico y lo encontrado en la inspección física de campo son correctos total de beneficiarios 25; que los usuarios independiente al expediente técnico tiene que realizar el trámite como nuevo debiendo cumplir con las normativas vigentes según resolución de la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD., Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007 y Resolución de consejo Directivo N° 027-2023-SUNASS-CD

Que, con R/N° 55-2024/EPS-SHYO S.A./GG/OIMA, de fecha 06 de diciembre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente, se dirige al Gerente Comercial y VWA, indica que estando a lo anterior y habiendo verificado el contenido mínimo del expediente técnico por TERCEROS denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, elaborado por el comité de gestión, este se encuentra admitido, por lo que se traslada para la revisión y validación de padrón de usuarios según corresponda. Asimismo precisa que el contenido del expediente es conforme a lo que se ha indicado en la Carta N° 10 – VSIH/2024, siendo el siguiente:

- a) Resumen Ejecutivo
- b) Memoria descriptiva
- c) Memoria de Calculo
- d) Metrados
- e) Presupuesto de Obra
- f) Análisis de Costos Unitarios
- g) Relación de Insumos
- h) Formula Polinomial
- i) Cotización de materiales
- j) Gastos Generales
- k) Gastos de Supervisión
- l) Cronograma de Obra
- m) Especificaciones Técnicas
- n) Planos
- o) Estudios Básicos
- p) Anexos (01 CD)

Que, a fojas 02, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, obra copia del Certificado de Habilidad del colegio de Ingenieros del Perú, de fecha 13 de Mayo de 2024, emitido a favor del profesional Ingeniero Civil David Eduardo Alarcón Guerra, con CIP N° 285257, el que cuenta con vigencia hasta el 30/06/2024.

Que, de fojas 04 a 108, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, obra los testimonios, parte notarial entre otros de los beneficiarios del expediente en mención.

Que, de fojas 109 a 110, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS,**

**DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, obra la relación de usuarios de alcantarillado de San Felipe, San José, Retamas, en un total de 25 personas.

Que, de fojas 112 a 113, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, obra copia del cuaderno de actas del comité de Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje San Felipe, del que se tiene como miembros a los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	SERGIO IGNACIO HUARCAYA
VICEPRESIDENTE	FELIPE ESPINOZA ALHUA
SECRETARIA	MARIA DE LA FLOR QUISPE POMA
TESORERA	MERY QUISPE CHUQUILLANQUI
VOCAL I	DARIO BRAVO HUAMAN
VOCAL II	MARITA RAMOS TUPARI

Que, a fojas 117, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, obra el Certificado de Disponibilidad de Terreno, de fecha 28 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Sergio Ignacio Huarcaya, en el que indica que por ser una necesidad básica para mejorar las condiciones de vida de los pobladores del sector, el terreno donde se va a realizar el proyecto de mejoramiento de redes de agua potable y alcantarillado sanitario, se encuentra de libre disponibilidad, sin impedimento de ninguna clase no existe problemas de expropiación por parte de terceros ni por el Estado Peruano.

Que, a fojas 119 a 124, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, obra el panel fotográfico del Jr. San Felipe, razones del expediente en mención.

Que, a fojas 185 a 194, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, obra los planos de ubicación, del ares de influencia, topográfico, de trazo y lotización, de planta alcantarillado sanitario, de perfil longitudinal alcantarillado sanitario, de flujos de alcantarillado sanitario, de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario, de detalles de buzón, de detalle de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario del expediente en mención.

Que, de fojas 245 a 250, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, obra la cotización de los materiales para el proyecto en mención.

Que, a fojas 265 del Expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIA CARMEN LINARES RAMOS  
 EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
 FEDATARIO

**EPS SEDAM  
 HUANCAYO S.A.**

Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”, en el numeral 2.1., se tiene el resumen de metas, que es la siguiente:

**Alcantarillado Sanitario:**

- Instalación de tubería PVC UF DN 200MM SN 2CTP ISO 4435 : 435.37 ml.
- Buzones estándar tipo I Dext = 1.60m. : 14 Und.
- Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Sanitario : 25 Und.

Que, a fojas 264 del expediente técnico por terceros denominado: “AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”, se tiene el cuadro de resumen de presupuesto, en el que se detalla el monto del proyecto incluyendo el costo de obra y supervisión asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 58/100 Soles (S/145,326.58), desgregado como sigue:

PRESUPUESTO DE OBRA	
DESCRIPCION	SUB TOTAL (S/.)
Redes de Alcantarillado Sanitario	125,823.88
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>125,823.88</b>
GASTOS GENERALES (10%)	12,582.39
<b>SUB TOTAL</b>	<b>138,406.27</b>
SUPERVISION 5%	6,920.31
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>145,326.58</b>

Que, asimismo en la misma página en el ítem 2.3 y 2.4, se tiene que la modalidad de ejecución será con presupuesto indirecto y por terceros en condiciones no reembolsables y que el plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios, para el expediente en mención.

Que, el artículo 22 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esa localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de Contribución Reembolsable o No Reembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Que, consecuentemente la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., procede con la aprobación del expediente técnico de TERCEROS denominado: “AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”, en merito a lo antes detallado.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

**EPS SEDAM**  
HUANCAYO S.A.

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y

Que, estando a lo expuesto con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50° del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con la conformidad de la Gerencia General y con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Obras; y de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente y la ejecución del Proyecto por terceros: “AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”, Cuyo presupuesto asciende a un total de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 58/100 Soles (S/ 145,326.58), referencial:

**Alcantarillado Sanitario:**

- Instalación de tubería PVC U<sup>ñ</sup> DN 200MM SN 2CTP ISO 4435 : 435.37 ml.
- Buzones estándar tipo I Dext = 1.60m. : 14 Und.
- Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Sanitario : 25 Und.

**PRESUPUESTO DE OBRA**

DESCRIPCION	SUB TOTAL (S/.)
Redes de Alcantarillado Sanitario	125,823.88
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>125,823.88</b>
GASTOS GENERALES (10%)	12,582.39
<b>SUB TOTAL</b>	<b>138,406.27</b>
SUPERVISION 5%	6,920.31
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>145,326.58</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que el saneamiento básico de alcantarillado sanitario; se encuentra comprendido en el artículo 22 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, cuya infraestructura será recibida por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con carácter de Aporte No Rembolsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** ESTABLECER, que el plazo de ejecución del proyecto por terceros: “AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

**DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**, será conforme al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico, siendo el plazo de (30) treinta días calendarios.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que el señor SERGIO IGNACIO HUARCAYA, en su calidad de presidente del comité de Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje San Felipe, debe acreditar el pago de servicios colaterales por Supervisión de Obras antes del inicio de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	HORAS	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
40030	SUPERVISION DE OBRA	20	223.44	4,468.80
			SUB TOTAL	4,468.80
			IGV%	804.38
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>5,273.18</b>

Una vez concluido el tendido total de las redes proyectadas, contando con las pruebas hidráulica, aprobación de informe final de obra, recepción de obra, transferencia de obra a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A y con la autorización del Supervisor o Inspector, y el jefe de la Oficina de Inspección, Monitoreo y Ambiente de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el señor SERGIO IGNACIO HUARCAYA, en su calidad de presidente del comité de Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje San Felipe, solicitara la continuidad del empalme puesto que se trata de usuarios de la empresa que cuentan con suministro, asimismo deben coordinar con las áreas operativas para la continuidad del servicio. Asimismo corresponde por derecho de empalme el siguiente monto:

CODIGO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	COSTO DIRECTO	TOTAL
40031	DERECHO EMPALME RED (1% COSTO DIRECTO)	1%	S/125,823.88	1,258.24

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** al señor SERGIO IGNACIO HUARCAYA, en su calidad de presidente del comité de Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje San Felipe, para que comunique a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el inicio de la ejecución del Expediente técnico por TERCEROS denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, a efectos del control e inspección en la ejecución de la obra conforme a las especificaciones de Expediente Técnico y planos del proyecto aprobado.

**ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER**, que el señor SERGIO IGNACIO HUARCAYA, en su calidad de presidente del comité de Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje San Felipe, no tiene injerencia en ningún trámite administrativo sobre las redes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

**ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR**, a la Oficina de Inspección, Monitoreo y Ambiente de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., y Gerencia Comercial por medio de la Sub Gerencia de Catastro Comercial, Medición y Atención al Cliente, la Supervisión de la ejecución del Expediente Técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, conforme a lo que obra en el Expediente Técnico aprobado.



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**MARIA CARMEZ ZINARES RAMOS**  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO

**ARTÍCULO OCTAVO: ESTABLECER**, que los nuevos usuarios (25) contemplados en el presente Expediente Técnico por terceros denominado: “**AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FELIPE – PJE. SAN FELIPE 01 – PJE. SAN FELIPE 02 – COMUNIDAD CAMPESINA DE UÑAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN**”, deben de cumplir con el procedimiento administrativo de instalación del servicio de alcantarillado sanitario (certificado de conexión de alcantarillado sanitario, caja de desagüe) antes de la entrega del informe final a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

**ARTÍCULO NOVENO: DISPONER** a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>).

**ARTÍCULO DECIMO: ENCOMENDAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al señor SERGIO IGNACIO HUARCAYA, en su calidad de presidente del comité de Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje San Felipe, Gerencia de Proyecto y Obras, Gerencia Comercial y VMA, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

